

16 Septiembre

Minuta de contrato para la  
representacion de la opera "Arturo" en el  
teatro "Fortuny" de la Ciudad de Reus

1º

Cuadro de Compañia <sup>(-)</sup> correspondiente a la importancia de la obra, a juicio del autor de la musica quien podrá reservar el cantante que no reúna condiciones artisticas suficientes.

2º

La obra deberá vestirse con arreglo a los figurines que se facilitarian a la empresa, pudiendo por lo que respecta a las partes secundarias, confeccionarse el vestuario con elemento existente pero siempre ajustandose a la propiedad y caracter de la obra

3º

Respecto al decorado, deberá confeccionarse nuevo a juicio del escenografo que designe la empresa quien deberá entenderse con el autor del libreto.

4º

Para los ensayos y representacion de la opera, la empresa viene obligada a edificar las partituras y particellas que se se facilitarian mediante el pago de Doscientos pesetas por toda la temporada X

5º

La opera deberá ejecutarse sin supresion ni modificacion alguna fuera del caso en que el autor de la musica juzgara conveniente lo contrario

6º

La empresa viene obligada a dar, por lo menos, diez representaciones de la obra y en el caso de que fueran en menor numero, satisfara no obstante los derechos de propiedad

(-) y número de profesores de orquesta 35258-5  
X que principiara el día ... y terminara .....



correspondientes á diez representaciones.

Los mencionados derechos de propiedad que deberá satisfacer la empresa, se fijan en cien pasetas por representación, debiendo hacer efectivo el importe en las susodichas diez funciones, de una sola vez, antes de efectuarse el término de la época. Las restantes representaciones que perdieren lugar, se satisfarán al terminarse cada una de ellas.

En el periodo de las representaciones de la obra, la empresa deberá señalar un día para beneficio de los autores, entendiéndose que después de retirados los gastos que ocasiona á la empresa la representación, deberá poner á disposición de los citados autores el resto de la recaudación alcanzada aquella noche.

La empresa deberá poner á disposición de los autores y propietarios de la obra dos palcos principales, siempre que así lo soliciten aquellos, junto con el número de entradas correspondientes á cada uno de ellos, y un número de butacas indeterminado, que se fijará prudentemente por ambas partes, atendiendo á las conveniencias del teatro y de la representación.